

Majes, 22 de Noviembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del presente año, acordó

VISTOS:

El Informe Nro. 193-SGGC-MDM, de fecha 13 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Comunal, El Informa Nro. 315-2012-PPTO-SPPYR-MDM, de fecha 21 de Noviembre del 2012, emitido por la Jefatura de Presupuesto, y el Proveído Nro. 373-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 21 de Noviembre del 2012, emitido por el Sub. Gerente de Planificación Presupuesto, y Racionalización, el Dictamen Nro. 170-SGAJ-MDM, de fecha 20 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido por la comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Art. 9º numeral 26) de la Ley Nro. 27972, establece que "Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Comunal, refiere que el objeto del convenio es proteger a los estudiantes de los rayos solares, evitando causar daños a la piel y enfermedades cancerígenas colaterales, dotando de toldos solares que sirvan de protectores a la comunidad educativa en general.

Que, se expresa en el Art. 59º del mismo cuerpo normativo, el Alcalde remite la propuesta normativa a la comisión que corresponda, para su evaluación, análisis y estudio de la viabilidad aplicativa de la norma

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el convenio de cooperación interinstitucional entre el la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) la Joya, y la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto del convenio es proteger a los estudiantes de los rayos solares, evitando causar daños a la piel y enfermedades cancerígenas colaterales, dotando de toldos solares que sirvan de protectores a la comunidad educativa en general.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes para que suscriba el convenio correspondiente con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) la Joya.

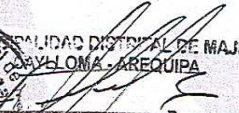
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA, AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL, CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>